

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 2055 - 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 21 JUL 2020

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE APOYO: GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ASÍ COMO, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, CICLO BÁSICO Y DIVERSIFICADO, POR EL MONTO DE QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.15,702,130.00).-----

1) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula y Guatemala Sur, por el monto de QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.15,702,130.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Ciclo Básico y Diversificado de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo: Gratuidad de la Educación y Alimentación Escolar; asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 35 de fecha 25 de junio de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como los Acuerdos Gubernativos números 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020", artículo 11, 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" de los renglones 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.15,702,130.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:-----

2055-2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

21 JUL 2020

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	15,702,130.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	323,570.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	760.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	1,341,603.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	13,077,940.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	505,470.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	452,787.00

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Ciclo Básico y Diversificado de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo: Gratuidad de la Educación y Alimentación Escolar, contenida en los comprobantes forma RP números 274, 275, 285, 292, 293, 294, 295 y 296, que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación: -----

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)	
			SUBTOTAL	TOTAL
TOTAL				15,702,130.00
274	RP	11	100,970.00	
		21	220,390.00	321,360.00
275	RP	11		2,210.00
285	RP	11		452,787.00
292	RP	21		1,341,603.00
293	RP	21		13,077,940.00
294	RP	11	56,120.00	
		21	108,100.00	164,220.00
295	RP	11		341,250.00
296	RP	11		760.00

2055-2020

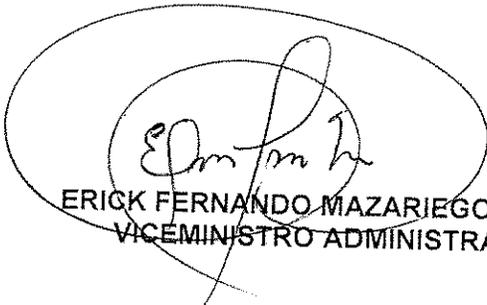
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

21 JUL 2020

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.954,097.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.14,748,033.00, para un total de Q.15,702,130.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula y Guatemala Sur, para su conocimiento y efectos procedentes.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SAIZ
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



